



Resolución Administrativa

Miraflores, /5 de Agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-015787-001, que contiene el Informe Situacional N° 393-2024-EFTNDTH-OP-HEJCU y el Informe Técnico N° 133-2024-EFTNDTH-OP-HEJCU, sobre fallecimiento de doña KETTY BETZABE MAS GASLAC;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el fallecimiento, es una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del citado Reglamento señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a su vez el artículo 184° de la precitada norma, precisa que: *"En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda."*;

Que, mediante Informe Situacional N° 393-2024-EFTNDTH-OP, de fecha 12 de agosto de 2024 Legajos, señala que con Resolución Directoral N° 323-2017-DG-HEJCU-OP, se resolvió autorizar el Contrato por Reemplazo a partir del 01 de diciembre de 2017, entre otros a doña KETTY BETZABE MAS GASLAC, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, en la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. Asimismo se resolvió renovar el contrato por reemplazo, para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente;

Que, asimismo, según consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la citada servidora se encuentra registrado con Documento Nacional de Identidad N° 10556803, y consigna como fecha de fallecimiento, el día 29 de julio 2024;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que el término de la carrera administrativa por fallecimiento procede con eficacia anticipada no solo por la naturaleza intempestiva del suceso, sino a fin de facilitar el ejercicio de los derechos económicos sucesorios que correspondan a la fecha de ocurrido el hecho; de modo tal que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, con Informe Técnico N° 133-2024-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 14 de agosto de 2024, resulta procedente dar termino por fallecimiento, a la señora KETTY BETZABE MAS GASLAC, al cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo;

Que, contando con el visado de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

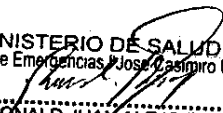


Artículo 1°.- DAR TERMINO por causal de cese por fallecimiento, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2024, a la señora KETTY BETZABE MAS GASLAC, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 10556803, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la plaza con código N° 000142 de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias póstumas, por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2°.- DECLARAR VACANTE, la plaza con código N° 000142, de Técnico Administrativo I, Nivel STD.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución, a los familiares directos de quien en vida fue la señora KETTY BETZABE MAS GASLAC, de acuerdo a las formalidades que establece la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Abog. RONALD JUAN ALEJO ZARATE
Jefe Oficina de Personal
CALS 01939

RJAZ/mach

C.c.

() Oficina de Comunicaciones

() EFTPPR

() EFTNDTH

() EFTCPBP

() Legajos

() Archivo.